



PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO- CON
RECONVENCION POR PROCESO REIVINDICATORIO

DEMANDANTE: LIDA PATRICIA QUIROGA

DEMANDADO: SOLEDAD CASTRO DE MONSALVE Y OTROS

APODERADO: DR. SALVADOR SERRANO ARIZA

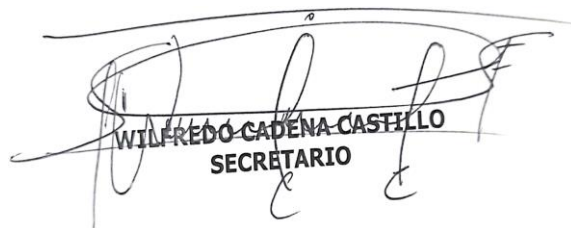
RECONVIENE: IVAN QUIROGA

APODERADO: D.R JAIRO SERRANO ARIZA

RADICADO: 683852042001-2021-00012

Constancia: Al Despacho de la señora juez, traslado recurso de reposición y en subsidio el de apelación, presentado dentro del término legal, por el apoderado de la parte demandante en la demanda principal, contra el auto el Auto del 22 de Julio de 2022. Sírvase proveer.

Landázuri, 28 de julio de 2022.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, veintiocho (28) de Julio de Dos Mil Veintidós (2.022)

Conforme al Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación propuesto por el Doctor SALVADOR SERRANO ARIZA, apoderado de la parte LIDA PATRICIA QUIROGA, contra el auto del 22 de Julio de 2022, se da traslado a la contraparte por el término de tres (3) días conforme al artículo 319 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ibidem, para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 29 DE JULIO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO